

1.2 Revistas especializadas: Premio de 150.000 pesetas a doña Jeanine Moro Christol.

2. Premio para Radio: Premio conjunto de 150.000 pesetas a don Sabino Carranza Jornet, don Hermenegildo Durán Machado, doña María Angeles Rico, don Alfredo Delgado, doña Laila Balasch y don José Luis Barranco.

3. Premio para cuentos: Premio de 200.000 pesetas a don Pedro Pablo Alonso Leache.

4. Premio para carteles: Premio de 150.000 pesetas a «Artes Gráficas Alamer, Sociedad Anónima».

5. Premio para trabajos de investigación: Premio de 500.000 pesetas a doña María del Carmen Vela Sanmiguel por su trabajo titulado «La regulación jurídica de las primas y los regalos: Su problemática en el Derecho francés y análisis de la situación española».

6. Premio para trabajos escolares sobre consumo: Premio de 150.000 pesetas al Colegio Mengual, de Getafe.

7. Premio al mejor proyecto a desarrollar por Oficinas Municipales de Información al Consumidor: Premio de 300.000 pesetas al Ayuntamiento de Valencia.

8. Mención honorífica a la publicidad: A la firma «Palmlive».

Asimismo, a la vista de la calidad de otros trabajos presentados, se acordó conceder las siguientes menciones honoríficas:

Cuentos a:

Doña Ana S. García López.
Don Enrique Carrasco Villalba.

Trabajos escolares sobre consumo a:

Colegio Público Maestra Rafaela Zárate.
Colegio Público José Bernardo.

Trabajos de investigación a:

Don Andrés Tornos.
Doña Rosa Aparicio.
Don Miguel Mariñas.
Don Fernando González Hermosilla.
Don Javier Martínez Cortés.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—El Presidente, César Braña Pino.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

1533 *ORDEN de 20 de enero de 1987, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de correos con la denominación «Expo 92».*

En el marco del Plan ordenado por el Gobierno español para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, la Exposición Universal de Sevilla 1992, asume una especial relevancia. Con el fin de colaborar en la promoción de la «Expo 92», la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha decidido emitir a partir de 1987, dos sellos de tirada ilimitada, uno con tarifa nacional y otro con la internacional.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos con la denominación «Expo 92», que responderá a las características que en los artículos siguientes se indican.

Art. 2.º Valor de 19 pesetas.—Reproduce el logotipo de la Exposición Universal sobre un conjunto de volúmenes que esquematan la silueta de un recinto de exposiciones imaginario.

Valor de 48 pesetas.—Con un horizonte estrellado como fondo, presenta a la derecha la tierra vista desde el espacio y a la izquierda

la esfera del logotipo de la «Expo 92». Con esta composición se sugiere la universalidad del acontecimiento. En el ángulo inferior derecho, se imprime el logotipo de la «Expo 92».

En ambos sellos, en el margen inferior, se incluye la leyenda «Exposición Universal de Sevilla 1992».

Procedimiento de estampación: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente, con dentado 13 3/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales). La tirada será ilimitada y en pliegos de 80 efectos.

Siendo esta Exposición de carácter universal y con el fin de contribuir al mayor auge y realce, la Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo, ha estimado conveniente la impresión de una prueba, numerada, sin trepar de 122,7 x 86,4 milímetros en la que se reproduce el motivo del sello de 19 pesetas, sin el valor facial ni la leyenda Correos, en offset a cuatro colores. En la parte inferior figura la leyenda «Exposición Filatélica «Rumbo al 92»» y debajo «Sevilla 21-25 de enero de 1987». La tirada de esta hoja es de 20.000 ejemplares.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará el 21 de enero de 1987, y podrán ser utilizados en el franqueo hasta que se dicte orden en contrario.

Art. 4.º De cada uno de estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente; así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación, y realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de cada uno de los efectos de esta serie serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Madrid, 20 de enero de 1987.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda, y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

1534 *INFORME de 4 de marzo de 1986, elevado a las Cortes Generales, relativo a la fiscalización selectiva realizada al Organismo autónomo Obra de Protección de Menores, en relación con las cuentas rendidas correspondientes a los ejercicios de 1981 y 1982 y la enviada a la Intervención General de la Administración del Estado para 1983.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora establecida en los artículos 2.º, a), y 21, 3, a), de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo dispuesto por los artículos 9.º, 1; 11, b); 12 y 14, 1, de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva «in situ» realizada al Organismo autónomo Obra de Protección de Menores (OPM), en base a las cuentas rendidas de los ejercicios de 1981 y 1982 y la enviada a la Intervención General de la Administración del Estado para 1983,

Ha acordado, en sesión celebrada el día 4 de marzo del corriente año, elevar a las Cortes Generales el presente informe y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización selectiva del Organismo autónomo Obra de Protección de Menores (OPM).

1. INTRODUCCION

1. ASPECTOS GENERALES RELATIVOS AL ORGANISMO

1.1 Naturaleza jurídica y normativa aplicable.

La Obra de Protección de Menores (OPM) es un Organismo autónomo administrativo del Ministerio de Justicia. Fue creado por el Decreto 1348/1962, de 14 de junio, como resultado de la